



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2025-GM/MDS



Sama, 07 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N°011-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N° 224-2025-USLP-GM/MDS de fecha 27 de marzo del 2025, proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de Marzo del 2025,y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Art.194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2022-A/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-MDS, que regula la ejecución de obras públicas mediante Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama. Al finalizar la obra, se entregará formalmente a la entidad receptora, responsable de su operación y mantenimiento, junto con la documentación técnica y financiera necesaria para la baja en el área de contabilidad, conforme a la normativa vigente.

Que, según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su sección 7.5 "Transferencia de la Obra", al concluir la ejecución de la obra, la entidad ejecutora debe realizar una transferencia formal a la unidad encargada de su operación y mantenimiento. Esto se formaliza con un Informe de Transferencia que incluye la documentación técnica, administrativa y financiera correspondiente, asegurando la continuidad del servicio público. Si se detectan deficiencias, deberán tomarse medidas correctivas antes de la recepción definitiva.

Que, mediante el Oficio N°011-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ingeniero Daniel Segundo Alave Contreras, en su calidad de Presidente de la Comisión de Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tacna, remite la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL BALNEARIO DE LA BOCA DEL RÍO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2018609, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 572-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, y solicita la conformación de la comisión de recepción de la transferencia de obra, a fin de proceder a la firma del acta correspondiente, lo que permitirá el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 224-2025-USLP-GM/MDS de fecha 27 de marzo del 2025, el inge. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, solicita la conformación de comisión de recepción de transferencia de obra "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL BALNEARIO DE LA BOCA DEL RÍO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2018609, mediante actor resolutivo, proponiendo que sea conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO DE DESEMPEÑA	CARGO EN LA COMISIÓN
1	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
2	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	1° MIEMBRO
3	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	2° MIEMBRO



Que, mediante proveído de fecha 27 de marzo de 2025 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Recepción de Transferencia de Obra del Proyecto "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL BALNEARIO DE LA BOCA DEL RIO EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2018609, debiendo estar conformada conforme se detalla;

N°	CARGO DE DESEMPEÑA	CARGO EN LA COMISIÓN
1	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
2	JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	1° MIEMBRO
3	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLCEER, que las funciones del Comité de Recepción de Transferencia designado en el artículo primero se sujetarán estrictamente a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Transferencia designado, para su debido cumplimiento, así como a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
U.Sy.L.P.
Interesados
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL